



Defensor del Pueblo Andaluz

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

201005240218

REGISTRO DE SALIDA

Ref.: EEA/avh  
Nº.: 10/2163

Sevilla

24 de mayo de  
2010

**Sra. D<sup>a</sup> María Ángeles Fernández Martínez**  
Pueblos Blancos, 22, casa 9  
41920 - SAN JUAN DE AZNALFARACHE  
(SEVILLA)

Estimada Sra.:

Como le indicábamos en nuestra anterior comunicación, el escrito que nos envió iba a ser examinado para determinar si procedía, o no, su admisión a trámite.

Una vez estudiada su queja, podemos comunicarle que ha sido admitida a trámite, ya que consideramos que, en principio, reúne los requisitos establecidos en la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz (Ley 9/1983, de 1 de Diciembre).

En consecuencia, procedemos a iniciar las actuaciones ante los organismos administrativos correspondientes para investigar los hechos que motivan su reclamación.

En concreto, con esta misma fecha, hemos solicitado los informes necesarios ante la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud para poder conocer todos los datos precisos que afectan a la cuestión planteada en su escrito.

Tan pronto recibamos la información que hemos solicitado, procederemos a analizarla y volveremos a ponernos en contacto con Vd.